	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

## ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N.º 019-24

Fecha: 30 de julio de 2024.

### 1. INTRODUCCIÓN

De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir la presente Alerta Temprana, debido a la inminente situación de riesgo de vulneración a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en la que se encuentra la población residente y en tránsito, tanto en zonas rurales como en los cascos urbanos de los municipios de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló, ubicados en la zona norte del departamento del Cauca.


Es importante anotar que la presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: *“Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”*.

En ese sentido, el riesgo actual se configura como un escenario que oscila entre expresiones de control y gobernanza preponderantes del Frente Dagoberto Ramos y la disputa territorial:

- a) Control y gobernanza ilegal preponderantes del Frente Dagoberto Ramos: La facción disidente de las extintas FARC-EP, Frente Dagoberto Ramos, continúa ejerciendo el control territorial en la zona focalizada. Su presencia ha sido constante en estos municipios, después del Acuerdo de Paz firmado en noviembre de 2016, tiempo en el que además del uso de la fuerza y la violencia ha venido generando acciones de territorial, suplantando por ejemplo funciones propias del Estado como la administración de justicia y el monopolio de la violencia, así como de tributación, resquebrajando el tejido social y comunitario. Esto con el fin de asegurar su permanencia en el territorio, el cual es funcional y estratégico para este o cualquier grupo armado ilegal, ya que asegura los corredores de movilidad para el tránsito de material de guerra y personal, así como la financiación a través de la producción de marihuana.

Sostener este dominio territorial, por parte del Frente Dagoberto Ramos, ha implicado diferentes acciones bélicas, hostigamientos y enfrentamientos con las fuerzas militares y de policía, confrontaciones con otros grupos armados, así como ataques directos contra las comunidades especialmente indígenas<sup>1</sup>, pero también campesinas en los corredores de movilidad rurales y en los cascos urbanos.

<sup>1</sup> El pasado 16 de marzo de 2024, integrantes del Frente Dagoberto Ramos retuvieron a un joven de la Vda. Palma, una vez la comunidad intenta rescatarlo es atacada de manera indiscriminada por este Frente, así

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


- b) Disputa: El ingreso al norte del Cauca del grupo armado ilegal autodenominado *Frente 57 “Yair Bermúdez”* comenzó a establecer un contexto de disputa en zonas que venían siendo de control del Frente Dagoberto Ramos. Ese grupo tuvo su génesis en el Valle del Cauca y se dio a conocer en noviembre del año 2023. Posteriormente, el 21 de marzo de 2024, anunció su llegada al norte del Cauca mediante un comunicado que se hizo público en redes sociales su comandante, en el que advirtió el ingreso de esta estructura armada ilegal al norte del Cauca, luego de las graves afectaciones que el Frente Dagoberto Ramos, perteneciente al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, estaría generando en contra las comunidades especialmente indígenas de esta zona del departamento. En el video, además, rechazó el actuar del Frente Dagoberto Ramos y resaltó: “(...) muy pronto estaremos por esos territorios, no generando violencia, sino defendiendo la vida, que es una de las políticas banderas del frente 57 Yair Bermúdez”<sup>2</sup>.

En virtud de lo anterior se aproxima una posible disputa territorial y armada por las acciones de avance e incursión del Frente 57 “Yair Bermúdez” en esta zona y las acciones de contención del Frente Dagoberto Ramos para continuar ejerciendo el dominio de este enclave productivo de marihuana en el norte del Cauca<sup>3</sup>. Esto ha llevado a un incremento en las violaciones a los DD.HH., por medio de homicidios selectivos, masacres, amenazas, confinamientos, restricciones a la movilidad, imposición de horarios, retenes ilegales, hurto, extorsión, uso, utilización y reclutamiento forzado de NNA, accidentes e incidentes por MAP MUSE AEI, entre otras conductas que afectan la vida social, económica, espiritual y comunitaria de los habitantes y de quienes la transitan en los siguientes sectores de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló, con miras a extenderse hacia Santander de

como lo relata el Boletín de derechos humanos emitido por Tejido de Defensa de la Vida y los Derechos Humanos Çxhab Wala Kiwe - ACIN el 16 de marzo 2024: “La comunidad rodea a los hombres armados, exigiendo explicaciones del secuestro y la liberación inmediata del estudiante. De la camioneta se baja el comandante alias Zapata segundo al mando del Frente Dagoberto Ramos y amenaza a la comunidad, diciendo que si no se retiran serán atacados. La comunidad decide retener al comandante Zapata y otro hombre armado conocido como Maicol y trasladarlos hacia el parque del pueblo de Toribío, donde se llevaría a cabo una gran asamblea para denunciar todas las desarmonías de las que son responsables los integrantes de este grupo armado. Mientras la comisión se trasladaba hacia el parque de Toribío, llegó a la vereda La Bodega el comandante conocido como Amazonas junto con varios hombres armados que se transportaban en una camioneta, pasaron por encima del punto de control y atacaron directamente y con sevicia a la comunidad reunida. En ese momento fueron heridos Carmelina Yule Paví de 62 años, quien tiene heridas de gravedad en su rostro por disparos de fusil, Rodrigo Ul Musicué de 34 años, quien tiene heridas de arma de fuego en un hombro y Edgar Tumiña que fue rozado por una bala. Los comuneros heridos fueron trasladados al hospital de Toribío, estando con pronóstico reservado la compañera Carmelina Yule. El estudiante secuestrado logró ser rescatado. El ataque armado fue indiscriminado y duró varios minutos. Los hombres capturados, entre ellos el comandante Alberto, se fugaron con el comandante Amazonas”. Tomado de: Boletín de derechos humanos emitido por Tejido de Defensa de la Vida y los Derechos Humanos Çxhab Wala Kiwe - ACIN el 16 de marzo 2024.

<sup>2</sup> Video que circuló en redes sociales  
<https://www.facebook.com/share/v/9tM32CymjkdWBbVi/?mibextid=K35XfP>  
<https://frente57yairbermudez.odoo.com/>

<sup>3</sup> “El Frente Dagoberto Ramos es el actor armado que mayor control militar y económico tiene en los cinco municipios que configuran actualmente el enclave productivo de marihuana en el Norte del Cauca. Su regulación empezó a materializarse cuando en 2018 hizo circular un comunicado en el que advertía que la producción de marihuana era permitida únicamente en Toribío, Corinto, Caloto, Miranda y Jambaló, con el fin de evitar una sobreoferta y, por ende, una caída de precios”. Tomado de Indepaz-Punto de encuentro N°81: “La economía de la marihuana en el enclave productivo del Norte del Cauca. Marzo 2024, p.27

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Quilichao y Caldonó, municipios de injerencia del Frente Dagoberto Ramos y que pueden ser de interés para el Frente 57 “Yair Bermúdez”:

Así, en la presente Alerta Temprana, se advierte que los riesgos se focalizan especialmente en las siguientes zonas:

**Zona urbana/suburbano:**

- Cascos urbanos de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló.
- Corredor vial que conecta Miranda Corinto y Caloto: Guatemala-Quebradaseca - Jagual-Huasano-El Palo-Caloto (vía panamericana).

**Zonas rurales:**

- **Miranda:** Guatemala, La Munda, Cajones, Calandaima, Campoalegre, Caparrozal, Caraqueño-La Unión, El Cabildo, El Horno, El Otoval, La Calera, La Cilia, La Esmeralda, La Mina, Las Cañas, Las Dantas, Monterredondo, Potrerito-Nuevo, Horizonte.
- **Corinto:** El riesgo se localiza en las veredas que hacen parte del corregimiento de Ríonegro (El Palmar, San Pedro, EL Crucero La Secreta, El Pedregal, Pueblo Nuevo y Ríonegro), así como Media Naranja, Quebraditas, Los Andes, Boquerón, El Jagual y La Cominera.
- **Caloto:** El Palo, La Buitrera, El Tierrero, Pajarito, El Credo, La Placa, Pedregal, Venadillo y La Cuchilla.
- **Corredor Caloto-Toribío:** El Palo- La Buitrera- Pajarito- Tierrero- Ríonegro- La Despensa- Natalá- La Pila.
- **Corredor Corinto-Toribío:** La Cominera- Los Andes-La Playa-Tacueyó- La Fonda - Santo Domingo.
- **Corredor Toribío-Jambaló:** Toribío- San Francisco- Quinamayó- Jambaló.
- **Corredores rurales Toribío:**
  - La Despensa-Toribío- El Manzano- Sesteadero
  - Toribío- Pueblo Viejo- Loma Linda- Vichiquí- Belén- Flayo- La Cruz - Tacueyó
  - Tacueyó - Trapiche- La Susana- La María - El Damián.





Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

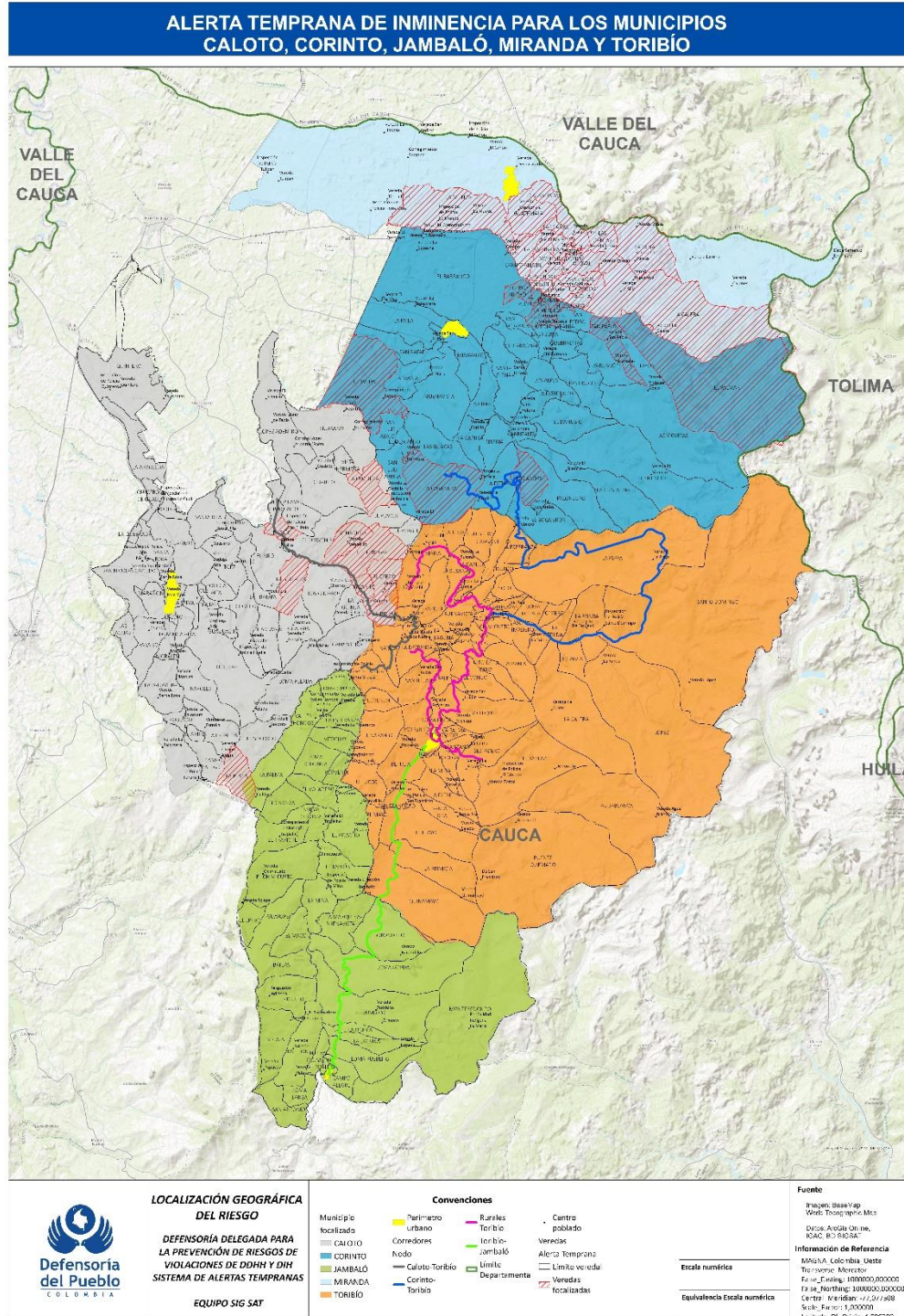
Código: PP-P01-F18


## ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA

Versión: 01

Vigente desde:  
11/08/2023

### 2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Para el análisis correspondiente, la presente Alerta se estructurará de la siguiente manera: En primer lugar, se abordará la localización geográfica del riesgo, incluyendo un análisis del contexto territorial que impulsa los intereses de los grupos armados ilegales que constituyen la fuente de la amenaza. A continuación, se evaluará el riesgo inminente considerando dos aspectos principales: en primer lugar, los antecedentes de violencia en el territorio; y, en segundo lugar, el análisis de los movimientos de expansión, disputa y contención de los actores armados ilegales que afectan a las comunidades, violando los derechos de la población civil. Se destacará el alto riesgo de que esta situación se agrave en el corto plazo si no se adoptan medidas URGENTES, EXCEPCIONALES Y PRIORITARIAS por parte de las instituciones del Estado.


Finalmente, se formularán recomendaciones a distintas entidades, orientadas a la coordinación de la respuesta rápida a la presente Alerta (responsabilidad del Ministerio del Interior); la disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana; la promoción de acciones de investigación judicial; la implementación de medidas de prevención urgente y el despliegue de gestiones del Ministerio Público a nivel territorial.

Conforme lo dispuesto en la Ley 24 de 1992 y el Decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo confía en que, en el marco del deber de respuesta a lo advertido y recomendado en la presente Alerta, se logre una prevención eficaz de los riesgos identificados. Al respecto, Es importante señalar que la presente Alerta Temprana de Inminencia NO subsume las Alertas tempranas vigentes para los municipios de Miranda, Corinto, Caloto, Toribio y Jambaló. El presente documento de advertencia es además la confirmación de la materialización de los escenarios de riesgo previamente advertidos en las siete alertas locales y dos nacionales, que afectan a quienes habitan en los municipios focalizados y sobrellevan los impactos y riesgos derivados de la evolución del escenario de riesgo planteado.

### 3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

Los municipios de Miranda, Corinto, Caloto, Toribio y Jambaló se encuentran ubicados sobre el costado nororiental del departamento del Cauca, en límites con el sur del Valle (Florida y Pradera), así como con el Tolima y el Huila y hacen parte de los 13 municipios que integran la subregión conocida como Norte del Cauca, caracterizada por su composición sociodemográfica interétnica (78,5% étnica) y rural (63% rural) acorde a las proyecciones DANE 2020.

Seis resguardos indígenas se encuentran ubicados en la zona advertida, así también Asociaciones de Zona de Reserva Campesina, sedes de ANUC, y en zona plan múltiples consejos comunitarios. Es de anotar que uno de los tres Antiguos Espacios Territoriales de Concentración y Reincorporación (AETCR) del Norte del Cauca se ubica en Miranda, así como varios emprendimientos individuales y asociativos de personas en proceso de reincorporación.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

La principal actividad económica está ligada al sector agropecuario, especialmente basado en el cultivo del café, frutales, marihuana y ganadería, y en el sector agroindustrial en la zona plana en los municipios de Miranda, Corinto y Caloto.

Los cinco municipios advertidos hacen parte no solo de un corredor de movilidad entre el Cauca, el Valle del Cauca, Tolima y el Huila, sino también es una zona funcional a las necesidades e intereses de los grupos armados ilegales, que han utilizado esta zona para su tránsito, tráfico de material de guerra, personal de apoyo que llega o sale hacia otras área de injerencia del Estado Mayor Central, así también se configura como zona de reuniones de las diferentes comisiones del Frente Dagoberto Ramos, desde donde coordinan sus acciones, citan civiles para imponer “castigos” que comportan distintos niveles de violencia en su contra, dependiendo del caso. Se trata, asimismo, de una zona altamente valorada para la financiación del conflicto armado, en este caso “mediante la coacción armada, se da un ejercicio de regulación basado en el control de las transacciones de la marihuana (...) a través del Frente Dagoberto Ramos que ejerce el control armado sobre la región donde se encuentran los territorios productores”<sup>4</sup>.

Como se indicó en la AT N° 005-23 para Toribío:

“La columna Móvil (hoy frente) Dagoberto Ramos, (...) debe propender por sostener el negocio de la marihuana, ya que es uno de los músculos financieros del Comando Coordinador de Occidente (hoy Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas). Básicamente la labor de esta Columna Móvil (Frente) radica en el control de la ruta de la marihuana. El crecimiento de este cultivo de marihuana y el control de los invernaderos, secaderos, semilleros, pero también las demás actividades asociadas al cultivo y el procesamiento rudimentario del mismo, cobro por aseguramiento de rutas para tráfico ilegal y demás, le permiten a este grupo armado ilegal mayor poder en el ámbito económico<sup>5</sup>.”

Otra de las actividades ligadas a las rentas ilegales, en menor proporción, son las extorsiones y el hurto de vehículos y motocicletas, vehículos que utilizan no solo para el tránsito de los integrantes del grupo armado ilegal sino también para instalar artefactos explosivos improvisados en los cascos urbanos y corregimentales.


Estos factores configuran un escenario de riesgo particular, que impacta de manera diferencial la población civil, dadas las afectaciones materiales, culturales y ambientales que irrumpen las diversas formas de gobernanzas comunitarias y de administración del territorio.

Es una zona, asimismo, que se ha destacado históricamente por la presencia de grupos armados ilegales, pero a su vez, un escenario de fuerte resistencia civil, con diversas manifestaciones de acciones colectivas, y estrategias de resistir desde los territorios sin abandonarlos. Ello ha provocado que los diferentes grupos armados que han actuado cada

Tomado de Indepaz-Punto de encuentro N° 81: “La economía de la marihuana en el enclave productivo del Norte del Cauca. Marzo 2024, p.25

<sup>5</sup> Defensoría del Pueblo. Sistema de Alertas Tempranas. AT N° 005-23 para Toribío, emitida el 22 de febrero de 2023, p.16.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

vez especialicen más sus técnicas violentas en contra de los civiles, afectando masivamente a la población civil con actos violentos, utilización de artefactos explosivos improvisados, ataques directos entre otros.

Dentro de los principales grupos poblacionales y colectivos afectados se encuentran los representantes de las organizaciones sociales y aquellas dedicadas a la defensa de derechos humanos, líderes, lideresas, servidores/as públicas y trabajadores e integrantes de organizaciones no gubernamentales que desarrollan labores humanitarias en la zona.


Especial situación de vulnerabilidad al riesgo afrontan las autoridades indígenas del:

- Plan de vida Global, esto es, quienes habitan el territorio de Jambaló.
- Plan de vida Proyecto Nasa: territorios de Toribío, Tacueyó y San Francisco, municipio Toribío.
- Plan de vida Cxacxa Wala: territorios de Corinto y López Adentro, municipio de Corinto y parte de Caloto.
- Plan de vida Unidad Páez: territorio de Cilia la Calera, Municipio de Miranda,
- Plan de vida Kwesx Sxaunxi: territorio de Tóez, municipio de Caloto.
- Plan de vida Integral: Territorio de Huellas, municipio de Caloto.

A ellos se suman los líderes y las lideresas de los diferentes proyectos y líneas de trabajo de cada uno de los planes señalados; las personas que coordinan y conforman las respectivas guardias indígenas y aquellas personas que fueron autoridades indígenas pero que ya no ejercen el cargo, sin embargo siguen ejerciendo liderazgos en sus comunidades; la Asociación de Cabildos del Nortel de Cauca -ACIN- a nivel subregional, y el Consejo regional indígena del Cauca -CRIC- a nivel departamental, quienes apoyan el ejercicio de las autoridades indígenas a nivel local.

Asimismo, los presidentes/as e integrantes de las Juntas de acción comunal rurales y urbanos; presidentes e integrantes de las Asociaciones y organizaciones campesinas (ZRC: Zona de Reservas Campesinas y ANUC: Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, entre otras); líderes y lideresas campesinas; representantes de consejos comunitarios de ACONC: Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca-PCN: Proceso de comunidades negras en Colombia y aquellas comunidades afrodescendientes que no se encuentran vinculadas en ACONC o PCN; líderes y lideresas de PNIS y PDET; personas firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación a la vida civil de, sus familiares y miembros del partido político Comunes.

Otros riesgos diferenciales afectan, por su parte, a la población socialmente estigmatizada, entre estos consumidores de sustancias psicoactivas, presuntos delincuentes comunes, personas que ejercen el trabajo sexual, entre otros, que constantemente son señalados de manera directa por los grupos armados ilegales como personas “indeseables” y les amenazan con realizar hecho violentos en su contra, por medio de mal llamadas “limpiezas sociales”. Así también aquellas personas que sean señaladas o estén bajo sospecha de colaborar o relacionarse de alguna forma con el grupo armado ilegal adverso al grupo dominante o con la fuerza militar o de policía.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Finalmente, se encuentra la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes, un grupo etario en alto riesgo de reclutamiento forzado, uso y utilización por parte de los grupos armados ilegales, para realizar tareas como inteligencia, tráfico de armas y de dinero, cobro de extorsiones, instalación de explosivos, pancartas entre otras. Es importante tener en cuenta que, en la zona norte del Cauca, en 2023, fueron reportados 153 NNA indígenas reclutados/as y/o con amenaza de reclutamiento de los 251 casos conocidos por la Defensoría del Pueblo. Durante el año 2024, hasta el 20 de junio, se ha conocido un total de 46 casos. Si bien esto no refleja la realidad del fenómeno, al menos da una idea de la magnitud de esta grave conducta e infracción al DIH.

En esta zona se concentra el fenómeno de reclutamiento forzado de NNA en los municipios de Toribío, Corinto, Caloto, Santander de Quilichao, Suarez, Buenos Aires y Caldono, y de uso y utilización por parte de los grupos de crimen organizado y bandas delincuenciales en la zona plana en los municipios de Santander de Quilichao, Padilla, Corinto, Villa rica y Puerto Tejada.

#### 4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

##### a) Antecedentes del riesgo:


El norte del departamento del Cauca es una zona que ha sido objeto de numerosa Alertas Tempranas por parte de la Defensoría del Pueblo. Desde 2018, y en el marco del Decreto 2124 de 2017, para esta subregión se ha emitido 16 documentos de esa naturaleza, de las cuales diez han sido estructurales y seis de inminencia. A estas se suman distintas alertas de nivel nacional, como la AT N° 026-18, AT N° 035-18, ATI N° 018-20, AT N° -004-22, AT N° 019-23 y AT N° 030-23 que han incluido el Norte del Cauca. Así también se han realizado nueve informes de seguimiento.

Puntualmente para los municipios de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló se han emitido siete alertas tempranas, que se resaltan a continuación:


#### Advertencia 2018-2023: Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló.

AÑO	AT	MUNICIPIO	ESCENARIO
2018	035-18	Miranda	“En la prospectiva del escenario de riesgo se pueden presentar: 1) establecimiento de acuerdos entre los diferentes grupos armados ilegales que pretenden el control y manejo de territorios, poblaciones y economías legales e ilegales; 2) el recrudecimiento de la confrontación armada entre los grupos armados ilegales y la Fuerza Pública; 3) Presión de los grupos armados ilegales a desmovilizados de las FARC-EP para que se integren a sus filas, aprovechando su experticia militar y el conocimiento de los territorios, lo que se puede agravar si los desmovilizados no cuentan con respuestas efectivas en el marco de los aspectos que contempla el Acuerdo Final de Paz”.




	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

2018	067-18	Corinto-Caloto	“Prospectiva del riesgo: Es posible que la presencia y accionar de los grupos armados ilegales en los municipios de Corinto y Caloto, profundice la disputa territorial por la hegemonía y control geoestratégico y de economías ilegales, aumentando el riesgo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH; por tanto, es posible se incremente las amenazas, homicidios, desapariciones forzadas, los reclutamientos, y los desplazamientos forzados, así como la intensificación de acciones bélicas que afecten a la población civil a raíz de la confrontación armada entre los grupos armados ilegales y la Fuerza Pública, y se presente afectaciones relacionadas con la instalación de artefactos explosivos, Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI)”.
2018	IS 067-18	Ampliación del escenario a Toribío y Jambaló	Este informe de seguimiento se amplió a los municipios de Toribío y Jambaló dada la similitud del escenario de riesgo y el impacto sobre la población civil. (...) “Una característica de este escenario respecto del advertido en la AT067-18, es la hegemonía de una sola estructura ilegal asociada al narcotráfico que estaría ejerciendo el control en la zona. Esto se da luego de las fuertes confrontaciones y enfrentamientos sucedidos a finales del año 2018 y principios del 2019 entre las dos estructuras ilegales con marcada presencia y accionar en la zona. Sería la columna móvil Dagoberto Ramos, -de lo que actualmente se le denomina Disidencia de las FARC-EP, quien logrará imponerse militarmente sobre el Frente Andrey Peñaranda Ramírez del EPL, grupo que se asume se replegó hacia el Valle del Cauca. Así la Columna móvil Dagoberto Ramos juntamente con la Columna Jaime Martínez se han dividido el territorio del Norte del Cauca, expandiéndose hacia municipios del oriente y el centro, garantizando así el control de las labores asociadas al narcotráfico, principal fuente de financiación de estos grupos”.
2021	007-21	Caloto	“El escenario de riesgo inminente actual se fundamenta en las acciones bélicas que sostiene la Facción Disidente de las ex FARC-EP Columna Móvil Dagoberto Ramos en contra del Batallón de operaciones terrestres N° 12 del Ejército Nacional, en donde se han visto afectadas las comunidades ubicadas en la zona rural del municipio de Caloto, especialmente en los sectores campesinos de El Palo, El Vergel, El Pedregal, La Cuchilla, El Placer, Venadillo y los Resguardo indígenas de Huellas, López Adentro y Toez”.
2023	005-23	Toribio	Consolidación de la columna móvil Dagoberto Ramos y posible disputa territorial por parte del ELN. (...) Lo anterior se verá necesariamente reflejado en afectaciones a la población civil, profundizando las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH, presentándose incrementos en las amenazas, homicidios selectivos y de configuración múltiple (masacres), desapariciones forzadas, secuestros y retenciones ilegales, reclutamiento, uso y utilización de NNA, desplazamientos forzados individuales en mayor proporción, pero también masivos, intensificación de acciones bélicas que afecten a la población civil a raíz de la confrontación armada

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

			entre los grupos armados ilegales y la Fuerza Pública y especialmente los enfrentamientos con interposición de población civil, ataques a la misión médica, así como que se presente afectaciones relacionadas con la instalación de artefactos explosivos, Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).
2023	031-23	Miranda, Corinto (Cauca), Florida y Pradera (Valle del Cauca)	<p>El escenario de riesgo inminente se fundamenta en varios hechos violentos acontecidos recientemente en los municipios en cuestión, derivados de: El accionar y dominio territorial que ha significado la prolongada presencia de la facción disidente Frente Dagoberto Ramos, perteneciente al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, parte integrante del Estado Mayor Central de las FARC-EP. una estructura armada ilegal, que inicio como un grupo o facción disidente de las extintas FARC-EP que se hizo llamar “Sexto Frente o Nuevo Sexto”, mutando rápidamente a Columna Móvil y posteriormente a lo que hoy se conoce como.</p> <p>La presunta disputa de ese control y dominio territorial que ostenta el Frente Dagoberto Ramos en el Sur del Valle y el Norte del Cauca, precisamente por otros grupos armados ilegales como lo son el ELN y la Segunda Marquetalia.</p> <p>La alta exposición al riesgo derivada de la respuesta de las comunidades frente a los grupos armados ilegales, ya que los procesos de resistencia civil de las comunidades han generado una respuesta violenta en contra de estas por parte de los grupos armados ilegales que hacen presencia territorial. Dichos grupos que infringen constantemente los principios de distinción y precaución del DIH, atacando directamente a los civiles para con esto intentar, equivocadamente debilitar a su contrario u opositor, a la par que socavan su tejido social y fortaleza comunitaria y organizativa.</p>
2023	036-23	Buenos Aires, Santander de Quilichao, Suarez, Miranda, Corinto, Caloto, Guachené, Toribío, Jambaló, Caldono, Morales y Cajibío (Cauca), Dagua y Jamundí (Valle del Cauca)	La alerta temprana de inminencia se emite debido a “la situación de riesgo de vulneración a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) para la población civil que habita los municipios del nororiente-centro de Cauca (Buenos Aires, Santander de Quilichao, Suarez, Miranda, Corinto, Caloto, Guachené, Toribío, Jambaló, Caldono, Morales y Cajibío), así como Dagua y Jamundí en el departamento del Valle del Cauca. Lo anterior, en razón de la posible ocurrencia de acciones bélicas que puedan generar efectos indiscriminados sobre la población y bienes de naturaleza civil, y/o que impliquen el desconocimiento de los principios de precaución y proporcionalidad en la conducción de las hostilidades del derecho internacional humanitario (DIH) en la conducción de las hostilidades, conforme se ha podido observar en el repertorio violento de los grupos fuente de amenaza”.

A finales del año 2017 y hasta principios del año 2019, se presentó una disputa territorial, en la zona focalizada, entre el “Frente Andrey Peñaranda Ramírez” adscrito al EPL y lo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

que se conoció como “Nuevo Sexto” o “Sexto Frente” facción disidente de las extintas FARC-EP, que posteriormente se autodenominaría Columna Móvil Dagoberto Ramos. Esa estructura logró consolidarse y expulsar al EPL del norte del Cauca y, además, se integraba a una macroestructura de alcance macrorregional que comenzaba a denominarse Comando Coordinador de Occidente (CCO).

En el segundo semestre del año 2022, por su parte, se conoció del ingreso del ELN a la zona nororiente del Cauca. Sin embargo, la entonces columna Dagoberto Ramos no perdió su dominio territorial. A comienzos de 2023, ese grupo se convirtió en Frente, a raíz de la transformación que se dio al interior del CCO, que pasó a denominarse Bloque Occidental comandante Jacobo Arenas (BOCJA), y que ya aglutinaba a columnas y frentes disidentes adscritos al mando de alias ‘Mordisco’, en el marco de lo que venía siendo denominado como ‘Estado Mayor Central’.


Dentro del proceso de “Paz total”, se estableció, por medio del Decreto 2656 de 2022, un cese bilateral al fuego desde el 31 de diciembre de 2022 con ese grupo y este se prorrogó hasta su suspensión el 19 de marzo de 2024. En ese lapso, las facciones disidentes adscritas al BOCJA se fortalecieron no solo en pie de fuerza, especialmente a través del reclutamiento forzado de NNA, sino también en armamento, explosivos y recursos para la guerra.

Las múltiples afectaciones a la población ocasionadas por las estructuras del BOCJA, en los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, motivaron la suspensión del cese por parte del Gobierno nacional en estos tres departamentos en marzo de la presente anualidad. Lo anterior, a su vez, se reflejó en un afianzamiento de la violencia emprendida por el Frente Dagoberto Ramos de manera directa contra la población civil el 16 de marzo de 2024 en el municipio de Toribío como se indicó anteriormente en el citado Boletín de la Asociación de Cabildos indígenas del Norte del Cauca-ACIN-.

Por tanto, desde la Defensoría del Pueblo se evidenció, a través del monitoreo permanente de escenarios de riesgo y distintos Boletines periódicos, la ocurrencia de variadas afectaciones a los DD.HH. de la población y al DIH, que seguían ocurriendo aun en el contexto de implementación del decreto en mención. También se ha hecho hincapié, tal y como se le manifestó al Ministerio del Interior en distintos oficios<sup>6</sup>, sobre el efecto humanitario derivado de esas conductas y las afectaciones por los ataques indiscriminados que se vienen realizando en estos municipios<sup>7</sup> a pesar del cese.

<sup>6</sup> Oficios con radicado 20240040401421891 con fecha 2024-03-11 y radicado: 20240040401913701 con fecha 2024-04-08.

<sup>7</sup> Oficio que dirigió el Defensor Nacional del Pueblo al ministro del Interior con fecha 22 de marzo de 2024: “Es importante tener en cuenta los efectos de la suspensión de cese, toda vez que es posible que se incremente la instalación de campos minados, la fabricaciones de AEI tipo tatuco, así también una mayor utilización a la fuerza y de manera coactada de la población civil y de sus bienes para evadir los ataques de la fuerza pública, y sobre todo recordar que una parte importante de los combatientes son niñas, niños y adolescentes, sin mayor entrenamiento militar, quienes serán las primeras víctimas en un escenario de confrontación”

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Con todo, vale anotar también que los antecedentes de la presente Alerta también están relacionados con el ingreso al territorio, desde el año 2022, del Ejército de Liberación Nacional - ELN, compañía Juan Carlos Chilhueso Pazú, desde el centro oriente hacia el norte. Ese grupo ilegal, que también adelanta un proceso de diálogo con el Gobierno nacional, ingresó por Silvia, Caldoño, avanzando hasta Toribío, Caloto y Corinto, en disputa con el Frente Dagoberto Ramos. Ese último grupo recibió apoyo del Frente Jaime Martínez para repeler los ataques directos del ELN. El accionar del ELN y las disputas con la facción disidente también se han reflejado en graves riesgos y conductas vulneradoras de los derechos de la población civil del norte del departamento del Cauca.

Por tanto, uno de los mensajes en los que ha insistido la Defensoría del Pueblo es que, independientemente de los acuerdos, avances o rupturas en el marco de los procesos de diálogo, los principios y normas del DIH siguen siendo un imperativo en la conducción de los conflictos armados, máxime tomando en cuenta que los grupos armados ilegales en esta zona del departamento suelen infringir de manera recurrente los principios de distinción, precaución y proporcionalidad. En este tipo de contextos, es preciso el respeto y adopción de las normas y principios del DIH, incluyendo aquellas relacionadas con la protección de los civiles, bienes de naturaleza civil y las garantías necesarias para el acceso humanitario.

**b) Caracterización del riesgo inminente:**


El escenario de riesgo inminente se fundamenta en varios hechos de violencia ocurridos recientemente en los municipios objeto de esta alerta temprana de inminencia, derivados del ingreso del Frente 57 Yair Bermúdez, cuya llegada se anunció desde el mes de marzo de 2024, para confrontar al Frente Dagoberto Ramos. Ese factor desencadenante, permite dar cuenta de un escenario de riesgo inminente que transita entre el control y la disputa armada, de la siguiente manera:

- Control y gobernanza ilegal preponderantes del Frente Dagoberto Ramos.
- Disputa armada territorial entre el Frente 57 y el Frente Dagoberto Ramos del BOCJA.

**i. Control y gobernanza ilegal preponderantes del Frente Dagoberto Ramos, después del 16 de marzo de 2024:**

Como se anotó anteriormente, el Frente Dagoberto Ramos del BOCJA viene generando un fuerte control armado en la zona nororiental del departamento del Cauca, posicionándose como la única estructura armada ilegal con control y gobernanza ilegales sobre la zona, pese a los intentos del ELN de disputársela y, más recientemente, del llamado Frente 57, como se verá más adelante.

El dominio de los corredores de movilidad y sobre las acciones derivadas del control del cultivo de marihuana han provocado un afianzamiento de este grupo armado ilegal, que además ha establecido en esta zona su lugar de refugio y permanencia de sus mandos, donde también realizan reuniones con las diferentes comisiones para planificación

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

acciones, “juicios de guerra”, retenciones ilegales así como retenes ilegales, imposición de normas y en general lo que tiene que ver con el funcionamiento orgánico de dicha organización delictiva.

Si bien este Frente se encontraba dentro del cese bilateral al fuego desde el 31 de diciembre de 2022, durante ese periodo la Defensoría del Pueblo monitoreo la ocurrencia de distintas y conductas vulneradoras de los derechos humanos e infracciones al DIH<sup>8</sup>, que afectaron directamente a la población civil. Uno de los hechos de mayor gravedad tuvo lugar el pasado 16 de marzo de 2024 en el municipio de Toribío, donde integrantes del Frente Dagoberto Ramos retuvieron a un joven de la Vda. Palma y, una vez la comunidad intentó rescatarlo, fue atacada de manera indiscriminada por este Frente, así como lo relata el Boletín de derechos humanos emitido por Tejido de Defensa de la Vida y los Derechos Humanos Çxhab Wala Kiwe - ACIN el 16 de marzo 2024:

*“La comunidad rodea a los hombres armados, exigiendo explicaciones del secuestro y la liberación inmediata del estudiante. De la camioneta se baja el comandante alias Zapata segundo al mando del Frente Dagoberto Ramos y amenaza a la comunidad, diciendo que si no se retiran serán atacados “como ocurrió en la masacre de La Luz en 2019”, donde fueron asesinados cuatro guardias y la autoridad Cristina Bautista. La comunidad decide retener al comandante Zapata y otro hombre armado conocido como Maicol y trasladarlos hacia el parque del pueblo de Toribío, donde se llevaría a cabo una gran asamblea para denunciar todas las desarmonías de las que son responsables los integrantes de este grupo armado.*

*Mientras la comisión se trasladaba hacia el parque de Toribío, llegó a la vereda La Bodega el comandante (...) junto con varios hombres armados que se transportaban en una camioneta, pasaron por encima del punto de control y atacaron directamente y con sevicia a la comunidad reunida. En ese momento fueron heridos (...) una Mayora de 62 años, quien tiene heridas de gravedad en su rostro por disparos de fusil, (...) un comunero de 34 años, quien tiene heridas de arma de fuego en un hombro y (...) una autoridad indígena que fue rozado por una bala. Los comuneros heridos fueron trasladados al hospital de Toribío, estando con pronóstico reservado la compañera Carmelina Yule. El estudiante secuestrado logró ser rescatado. El ataque armado fue indiscriminado y duró varios minutos. Los hombres capturados se fugaron”<sup>9</sup>*


Cabe resaltar que, en el marco de esos hechos, fue asesinada la Mayora Carmelina Yule Pavi de 62 años, excoordinadora local del “Tejido Mujer” del resguardo de Toribío y ex guardia indígena. La lideresa falleció el 17 de marzo.

Como consecuencia de esos graves hechos, el Gobierno nacional tomó la decisión de suspender el cese al fuego en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, a partir del 20 de marzo de 2024 mediante el decreto 0385 del 17 de marzo de 2024.

<sup>8</sup> Ver <https://www.defensoria.gov.co/web/guest/search?q=boletines+cese&category=1335186>

<sup>9</sup> Ver Boletín de derechos humanos emitido por Tejido de Defensa de la Vida y los Derechos Humanos Çxhab Wala Kiwe - ACIN el 16 de marzo 2024.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

La comunidad realizó una asamblea 16 y 17 de marzo para tomar decisiones sobre el control territorial y las graves afectaciones que se han venido presentando.


En la asamblea se decidió, según comunicado de la Asociación de cabildos indígenas de Toribío, Tacueyó y San Francisco, proyecto Nasa<sup>10</sup>:

1. *Acoger la orden emitida por la Jurisdicción Especial Indígena contra los responsables intelectuales y materiales de los crímenes cometidos por las organizaciones armadas que hacen presencia en nuestros territorios, y en particular la estructura llamada Dagoberto Ramos, contra las comunidades, la Madre Tierra y la organización indígena, y en consecuencia orientar y autorizar a todos los kiwe thegna (guardias indígenas) y demás miembros de la comunidad del norte del Cauca para que pongan en marcha las medidas que se les indiquen.*
2. *En lo inmediato proceder a la captura de los miembros de la Dagoberto Ramos (...) que han desarmonizado las comunidades recientemente.*
3. *Dar inicio a los procesos judiciales contra personas que prestan y han prestado apoyo a las acciones criminales de esas organizaciones armadas, tales como el resguardo de armamento y explosivos, y el alojamiento de personal armado; la asamblea comunitaria ha autorizado a la justicia indígena a proceder con la expulsión y pérdida de derechos políticos de las personas responsables.*
4. *Descontaminar el territorio de toda publicidad alusiva a las organizaciones armadas.*
5. *Todas estas decisiones judiciales y de cuidado comunitario se aplicarán con estricto apego al debido proceso y aplicando los principios de nuestra justicia indígena, centrada en preservar la armonía de la comunidad y con la Madre Tierra.*
6. *A pesar de los crímenes que han cometido contra nuestras comunidades, no nos negamos a dialogar con representantes de los diferentes grupos armados que desarmonizan nuestros territorios y comunidades. Pero eso solo será posible si se trata de un diálogo eficaz que efectivamente detenga la matanza de indígenas que ellos vienen realizando. Por ahora no vemos condiciones para hacerlo”<sup>11</sup>.*

Es importante resaltar que después de estas decisiones tomadas en la asamblea por las comunidades y mandatadas por las autoridades tradicionales, consistentes en no permitir la presencia de actores armados ilegales en sus territorios por las desarmonías y afectaciones territoriales, y de retomar la minga hacia adentro, fortaleciendo también

<sup>10</sup> Ver documento emitido por Asociación de cabildos indígenas de Toribio, Tacueyó y San Francisco, proyecto Nasa fechado 18 de marzo de 2024.

<sup>11</sup> Ver documento emitido por Asociación de cabildos indígenas de Toribio, Tacueyó y San Francisco, proyecto Nasa fechado 18 de marzo de 2024.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

los controles territoriales para evitar el tránsito de los grupos armados ilegales, especialmente del Frente Dagoberto Ramos, se viene incrementando los riesgos para las comunidades y sus autoridades tradicionales (gobernadores y guardias indígenas). A continuación, se señalan algunos hechos que ilustran ese escenario de riesgo:


- El 17 de marzo, se registraron ataques con armas de fuego en Tacueyó, sector el Puente, en contra de un grupo de guardias indígenas.
- El 18 de marzo, fue atacada la caravana fúnebre que llevaba el cuerpo de la Mayora Carmelina. Quienes formaban parte de la caravana fueron atacados con ráfaga de fusil por parte frente Dagoberto Ramos en la vereda La Despensa.
- El 19 de marzo, en la vereda Alto de la Cruz del resguardo de Tacueyó, se halló un artefacto explosivo instalado en la parte trasera del vehículo de protección asignado al Kiwe Thegnas (guardia indígena) Alver Cayapú Campo, que estaba parqueado frente a su casa. Por este hecho se generó el desplazamiento forzado intraveredal de 12 familias, dado el alto riesgo. Luego de varios días sin que el equipo antiexplosivos MARTE llegará al sitio, previa solicitud desde el 19 de marzo por parte del Ministerio Público, la guardia indígena procedió a retirar el artefacto, como lo hizo saber mediante un comunicado.

A raíz de los recorridos territoriales y las decisiones tomadas en la asamblea, posiblemente existiría una orden del BOCJA de adelantar un “plan Pistola” en contra de las autoridades indígenas y guardias en los Resguardos de Toribío, Tacueyó y San Francisco, así como a quienes porten distintivos de ACIN y el CRIC en el norte del Cauca.

Por otra parte, el mismo 16 de marzo, las autoridades indígenas de Toribio incautaron un listado de personas que el Frente Dagoberto Ramos ha asesinado y otras que presuntamente prevé asesinar, un listado de extorsiones realizadas y por cobrar, entre otras cosas. Desde ese día, las autoridades tradicionales, con apoyo de la comunidad, vienen realizando la limpieza de pancartas y pendones alusivos al grupo armado ilegal. Asimismo, existen versiones sobre el posible minado del lugar en donde los integrantes del BOCJA han instalado las pancartas, acciones que elevan el riesgo especialmente de los y las gobernadores y guardias indígenas, así como el de sus propias comunidades.

Previo a la suspensión del cese bilateral que anunció el Gobierno nacional el día 17 de marzo de 2024, y que se hizo efectivo el 20 de marzo, se presentó el hostigamiento a la estación de Policía de Corinto. Posterior a la suspensión del cese se han presentado combates en la zona rural de Corinto, el 20 de marzo en Media Naranja y el 25 de marzo en dos combates más uno de ellos San Luis arriba, ese mismo día en el Damián Toribío.

Desde el 20 de marzo de 2024 y hasta la fecha se han venido registrando en estos municipios del norte-oriental del Cauca, ataques indiscriminados contra la población civil, afectando la vida, libertad, integridad y seguridad, dejando grandes pérdidas humanas y materiales, pero especialmente una zozobra constante en las comunidades que no logran desarrollar su vida de manera normal. Existe el temor fundado y latente de ser víctimas en algún acto terrorista, campo minado, ataque indiscriminado mientras departen o en medio de enfrentamientos y/o confrontaciones entre grupos armados ilegales, así

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

también de perder a sus niños, niñas y adolescentes que son presa constante del reclutamiento forzado.

Es importante resaltar el panfleto que circuló el pasado 7 de abril de 2024, en donde el Estado Mayor Central (hoy en disputa interna) de manera enfática le “recomendó” a la población que no estuviera cerca de las patrullas militares, batallones, estaciones de policía, o cualquier unidad armada del gobierno”. Como se advirtió en la ATI 036-23, bajo el pretexto de atacar a las fuerzas militares y de policía, este tipo de hechos afectan a las comunidades y generan temor en la población civil, ante la alta probabilidad de generar efectos sobre ellas a cuenta del desconocimiento de los principios de proporcionalidad y precaución del DIH.


Un caso de esta índole se registró en el municipio de Miranda (Cauca) el pasado 17 de mayo de 2024 en el sector Guengue, vía Corinto, donde fue activado un AEI al paso de civiles, dejando como saldo un niño de 12 años asesinado, así como el conductor de la motocicleta en la que iban y la madre del menor, quienes fallecieron posteriormente. Esta acción presuntamente iba dirigida contra el Ejército Nacional y se activaría al paso de la tropa, pero fue activada posteriormente, siendo víctima de esta masacre una familia.

Así también, en Miranda, se registraron previamente dos actos terroristas más, uno el 11 de abril de 2024 en el barrio San Antonio, en donde fue activado un vehículo con explosivos, dejando al menos 78 viviendas afectadas. Posteriormente, el 10 de mayo de 2024 en el barrio el Porvenir cerca de la base miliar del Ejército (COAPO) fue ubicada una camioneta con una rampa improvisada para lanzar “tatucos” hacia la base, sin embargo, afectaron los pobladores del barrio. Ese mismo día se presentaron enfrentamientos entre el Ejército Nacional y el Frente Dagoberto Ramos en el sector de Guatemala.

En el caso de Miranda se presentaron, en un mes, tres afectaciones por artefactos explosivos improvisados (AEI), sin que se lograra prevenir dichas acciones. Lamentablemente, algunas versiones han referido el presunto señalamiento a la comunidad por no avisar sobre situaciones sospechosas, sin tener en cuenta que la comunidad está constantemente bajo amenaza y vigilancia por el efecto “panóptico” que los grupos armados ilegales tiene sobre ella en estos municipios. En Miranda, además, se han registrado dos masacres en lo corrido del 2024.

En el caso de Corinto, además de los campos minados que han sido denunciados en los consejos de seguridad municipales, se han presentado hostigamientos a la estación de Policía ubicada en el centro del municipio, así como a la base Quebrada seca, resaltando especialmente las acciones bélicas del 10 de abril de 2024, que dejó 45 personas afectadas, 39 daños de muebles e inmuebles, seis civiles con afectaciones psicológicas y lesiones personales.

En ese municipio, también se han presentado dos masacres en zona urbana una el 27 de abril y otra el 19 de mayo. La primera tuvo lugar en el barrio 20 de agosto, en donde el año pasado (2023) también se registró una masacre, y la segunda ocurrió en el barrio la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Playa. En ambas masacres las víctimas fueron hombres, y dejaron en total un saldo de seis personas asesinadas.

Este municipio también ha sido escenario del homicidio de un líder campesino del municipio vecino, Caloto, quien el 21 de abril fue víctima de atentado sicarial en el barrio La Paz.

En los meses de abril y mayo de 2024 en Caloto, por su parte, se registraron cuatro combates y tres en Toribío. En el caso de AEI el Ejército Nacional en este mismo periodo destruyó en Caloto uno y en Toribío once en el mismo periodo.


El 30 de mayo de 2024, así también, se presentaron hostigamientos por parte del Frente Dagoberto Ramos en la vereda La Mina y Guayope. Esto se dio luego que arribara un helicóptero de la fuerza pública cerca de una institución educativa. Los sectores afectados fueron La Mina, El Tablón, Guayope, El Picacho y La Marquesa municipio de Jambaló

En Caloto y Toribío se han registrado además de AEI y campos minados, enfrentamientos con interposición de población civil, afectando especialmente las comunidades indígenas del Resguardo de Huellas (Carpintero, El Credo, Pajarito, Buitrera, Chivera, etc.) y las campesinas del Vergel, El Placer, Venadillo, La Cuchilla, entre otros en Caloto y el Damián, La Despensa, El Trapiche, Tacueyó, La María, entre otras. En Toribío, un punto crítico y de mayor irrespeto del DIH especialmente contra los bienes protegidos, está ubicado en el corredor que del Palo (Caloto) comunica con Toribío, escenario de confrontaciones, instalación de vallas alusivas al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA), algunas de ellas con minas antipersonal en la base, generando entre otras cosas restricciones a la movilidad y confinamiento. En este mismo escenario se encuentra Jambaló y Calono, sin mencionar el fenómeno desmedido de reclutamiento forzado.

En la zona norte, en 2023, fueron reportados 153 NNA indígenas reclutados y/o con amenaza de reclutamiento de los 251 casos conocidos por la Defensoría del Pueblo; durante el año 2024 hasta el 08 de julio se ha conocido 48 casos. Si bien esto no refleja la realidad del fenómeno, al menos brinda una idea de la magnitud de esta conducta.

Para el año 2023, en lo referente a homicidios, la zona norte fue en la que más se presentó esta conducta punible en el departamento del Cauca. De los 742 homicidios, 469 fueron en el norte del Cauca, es decir un 63.2%. Así también es la zona donde más masacres se presentaron cerrando 2023 con cuatro casos. A esas conductas se sumaron también eventos donde 22 líderes y defensores de DD.HH. fueron asesinados, así como seis firmantes de paz.

Hasta el 13 de junio de 2024 la policía reportó 312 homicidios en el departamento del Cauca, de los cuales 178 han ocurrido en el norte del departamento, es decir el 57%. Es de resaltar que, de los 178 homicidios, 40 víctimas corresponden a personas censadas como indígenas (12 de Toribío; nueve de Caloto; igual número de Corinto; siete de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Miranda y tres de Jambaló). Así también, en 2024, se han presentado masacres y afectación a líderes y lideresas.

### Masacres Zona norte del Cauca 2024

N°	Fecha	# de víctimas	Municipio
1	27/04/2024	4	Corinto
2	20/05/2024	3	Corinto
3	17/05/2024	3	Miranda
4	17/05/2024 - 14/06/2024	3	Miranda
Total de víctimas		13	

Fuente: Elaboración propia. Casos conocidos por la Defensoría del Pueblo, entre el 1° de enero y el 12 de julio de 2024.

### Líderes víctimas de homicidios Zona norte del Cauca enero-junio 2024


Fecha	Municipio	Sector
19/01/2024	Caldono	Indígena y PPR
10/02/2024	Santander de Quilichao	Indígena y PPR
22/02/2024	Santander de Quilichao	Comunitario
17/03/2024	Toribío	Indígena
21/04/2024	Corinto	Campesino
21/05/2024	Miranda	Campesino
10/06/2024	Caloto	Indígena
27/06/2024	Caloto	Indígena Juvenil

Fuente: Elaboración propia. Casos conocidos por la Defensoría del Pueblo, entre el 1° de enero y el 12 de julio de 2024.

Otro elemento que genera riesgo y que es usado para marcar el territorio por parte del grupo armado ilegal es la instalación de pancartas alusivas al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, especialmente a lo largo de las vías y caminos veredales. Por medio de ellas, imponen sanciones y multas por acciones como exceder la velocidad en las carreteras rurales, utilizar cascos en el caso de los motociclistas, llevar las ventanas arriba en el caso de los vehículos y por usar el celular. También se han identificado situaciones en las que difunden mensajes de supuesta “convivencia”, promoviendo “el respeto a la mujer”, al medio ambiente entre otras, generando un control territorial basado en la gobernanza ilegal impuesta por la fuerza.

Con todo y el control ilegal preponderantemente ejercido por el Frente Dagoberto Ramos, en el escenario de riesgo, se siguen presentando tensiones y eventuales confrontaciones armadas de ese grupo con la Compañía Juan Carlos Chilhueso Pazú del ELN, disputas que se desarrollan en medio de las comunidades generando graves afectaciones, es el caso de lo que sucedió el pasado 18 y 19 de marzo de 2024 en Caldono, donde se registraron por



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

confrontaciones entre estas dos estructuras. Pese a ellas, el dominio ilícito sigue siendo del Frente Dagoberto Ramos.

Sumado a lo anterior, es importante mencionar que, previo la suspensión del cese bilateral al fuego en el mes de marzo de 2024, estructuras como el Frente Dagoberto Ramos ya venían operando sin aparente articulación a una línea de mando central. Por ello, las comisiones al interior de este Frente estarían actuando bajo sus propios intereses y lógicas, imponiendo micro ordenes en lo local. Esto generó, además de un incremento en el uso de la violencia contra la población civil, que algunos integrantes del Frente Dagoberto Ramos se aliaran, presumiblemente, con el recién llegado Frente 57 Yair Bermúdez, lo que ha permitido, entre otras cosas, afectar de manera más certera a comandantes del mismo Frente Dagoberto Ramos.

Por otra parte, hay que señalar que, dado que el Frente Dagoberto Ramos sí parece tener una comunicación con las otras estructuras del BOCJA que operan en Cauca, se espera que repliquen, en la zona objeto de la presente Alerta, el uso de ciertos medios de guerra como los drones cargados con artefactos explosivos improvisados (AEI), que ya vienen empleando en otras zonas del departamento como Argelia, El Tambo, Popayán y Suárez. Particularmente, es dable suponer que sus miembros puedan emprender ataques contra la Fuerza Pública con este tipo de artefactos, cuyos posibles efectos indiscriminados sobre la población y bienes de naturaleza civil, podrían causarles daños superfluos y comportar infracciones al DIH. Así, es posible que, con este tipo de armas no convencionales, que implican “(...) más tecnología y sus aplicaciones se faciliten los canales para desafiar el statu quo (...), así, todo se vuelve menos predecible y más complejo para disuadir nuevas amenazas”<sup>12</sup>.


En suma, con todo lo anteriormente se tiene señalado se han suscitado al menos dos importantes puntos de inflexión de cara al escenario de riesgo: En primer lugar, se dio un cambio en el relacionamiento del Frente Dagoberto Ramos con la población civil, que ha exacerbado y privilegiado la coerción. Esto, a su vez, ha venido incrementando la resistencia de las comunidades respecto del grupo armado ilegal, lo que ha llevado a que el grupo armado ilegal incremente los formas y niveles de violencia contra la población civil. En segundo lugar, esos cambios han sido un entorno que ha favorecido el ingreso del Frente 57 “Yair Bermúdez”, so pretexto de la violencia del Frente Dagoberto Ramos y que intenta, por una parte, disputarle el control a ese grupo en esta zona y, por otra, instalar su propio orden local subregional integrando Valle y Cauca, con salida hacia el Tolima y Huila, como se verá a continuación.

ii. **Disputa armada territorial entre el Frente 57 y el Frente Dagoberto Ramos del BOCJA:**

El anuncio del ingreso del Frente 57 “Yair Bermúdez” al norte del Cauca se dio el 21 de marzo de 2024 en redes sociales<sup>13</sup>, posteriormente al ataque del Frente Dagoberto Ramos

<sup>12</sup> Ojeda, Roberto y otros (2023) Mercenarismo en Colombia, una mirada a la problemática de la guerra híbrida. Universidad La Salle, Bogotá, p.21

<sup>13</sup> Ver: <https://www.facebook.com/share/v/9tM32CymjkdWBbVi/?mibextid=K35Xfp>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

a la población civil ocurrido el 16 de marzo de 2024, aduciendo que llegaban a “proteger” la comunidad de ese grupo armado ilegal (Frente Dagoberto Ramos).

Vale la pena retornar lo indicado recientemente en la ATI N° 010-24 para Buga y otros municipios del centro del Valle del Cauca, sobre la génesis de ese grupo armado ilegal:

*“El Frente 57 “Yair Bermúdez” es fundado por alias “Oscar o Barreto” y alias “Angela” su compañera sentimental, quienes inicialmente hicieron parte del Estado Mayor Central. Alias “Oscar” junto con alias “Hugo” comandaban el Frente Adán Izquierdo en el año 2020. Ambos habían hecho parte de la subversión previamente a su ingreso al EMC. Luego de ser abatido alias “Hugo” por el Ejército Nacional en el municipio de Bugalagrande, alias “Oscar” es trasladado a Nariño a la Columna Móvil Urías Rondón a finales de 2022, y luego es expulsado junto con alias “Angela” del Estado Mayor Central, al parecer por traición en noviembre de 2023, mediante comunicado público, donde se solicita al gobierno nacional que ya no sean parte de la mesa de diálogo y que nuevamente se expidan las órdenes de captura en su contra.*

*Una vez fuera del Estado Mayor Central alias “Oscar” y alias “Angela” quienes conocen bien la zona de operación del Frente Adán Izquierdo, anuncian la llegada del Frente 57 “Yair Bermúdez” llamado así en honor a alias “Hugo”. Esto lo hacen mediante un panfleto con fecha 19 de noviembre de 2023, donde señalan que defenderán a las comunidades de las acciones violentas de otros grupos armados ilegales que violan los derechos de la población civil.*

*Este nuevo frente inicialmente llega a Calima Darién y pretenden hacer exploraciones hacia el cañón de garrapatas, pero se encuentran con presencia del Clan del Golfo, por lo que abandonan el escenario del Cañón.*


*El Frente 57 le declara la guerra abiertamente al Frente Adán Izquierdo, y el 29 de diciembre de 2023 presuntamente a manos de los integrantes del Frente 57 es asesinado alias Eider en la vereda Chamuscado (La Moralia) en Tuluá.*

*El 2 de enero de 2024 nuevamente emiten un panfleto modo comunicado rechazando las actuaciones del Frente Adán Izquierdo, el homicidio de la niña en Tenerife (El cerrito) en diciembre de 2023, el consumo de alcohol y el desorden al interior de las filas de ese Frente y señalando a alias Esteban, nuevo comandante del Frente Adán Izquierdo, de no actuar conforme lo harían las auténticas FARC-EP.*

*El 11 de enero de 2024 hacen circular un nuevo comunicado en el que indican las normas de convivencia para las comunidades del sur Valle del Cauca y norte del Cauca.*

*19 de enero de 2024 es asesinado en el sector de la Pileta, en Guacarí, un presunto integrante del Frente Adán Izquierdo, al parecer por integrantes del Frente 57.*

*El 16 de febrero de 2024 emiten otro comunicado donde desmienten las acusaciones del Bloque Occidental comandante Jacobo Arenas, sobre la naturaleza y recursos del Frente 57, y nuevamente arremeten contra la forma de operar del Frente Adán*

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

*Izquierdo. También circulan un video con las declaraciones de alias “Oscar” con la misma información del panfleto.*

*El 11 de marzo de 2024 son asesinados dos personas al parecer integrantes del Frente Adán Izquierdo en el sector de Monterrey, uno de ellos alias Giovanni, quien estaría al parecer relacionado con el homicidio de la niña de 14 años en Tenerife. Luego del homicidio de este cabecilla el Frente Adán Izquierdo queda nuevamente acéfalo, ya que alias Esteban sucesor de Eider, muere por causas naturales en el mes de enero de 2024.*

*Después del 16 de marzo de 2024, luego del ataque del Frente Dagoberto Ramos a las comunidades Nasa en Toribío, nuevamente alias “Oscar” hace una aparición en la página de Facebook del Frente 57, donde lamenta los hechos ocurridos y señala que próximamente llegan al norte del Cauca.*


*Cabe anotar que este grupo armado ilegal carece de una caracterización por parte de la fuerza pública, pero es posible que se perfile como una tercera disidencia, que pueda aliarse con el ELN y/o La Segunda Marquetalia, para disputarle el control al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas. Por el momento se presume de financiación mediante personas ligadas al narcotráfico del sur del país, bandas criminales del centro del Valle y mediante la extorsión. El frente 57 al parecer cuenta con no más de 60 personas en armas, pero duplica su capacidad con los colaboradores y aquellos simpatizantes que están en contra del Frente Adán Izquierdo”<sup>14</sup>.*

A la fecha se estima, según lo señalado por la fuerza pública en diferentes consejos de seguridad, que un total de 66 personas harían parte del Frente 57, a las que se sumarían 30 personas en las denominadas por el Ministerio de Defensa como “redes de apoyo a las estructuras residuales” (RAER).

Referente al Frente 57 “Yair Bermúdez”, es importante resaltar varias características de su accionar que podrían influir en las tendencias de la posible disputa que pueda darse con el Frente Dagoberto Ramos. Por una parte, el presunto “fundador” y principal cabecilla del Frente 57 es oriundo del norte del Cauca y, por tanto, conoce el territorio y algunos agentes claves, ha participado del conflicto armado en varios grupos armados ilegales, incluyendo las estructuras del BOCJA, del que fue expulsado. Este grupo, además, parece contar con importante financiación que le permite contar con determinado tipo de armamentos y camuflados, que según distintas fuentes parecen ser nuevos.

Adicionalmente, dicho grupo, llegó, en un momento crítico en el relacionamiento entre el Frente Dagoberto Ramos con las comunidades de esta zona, conforme se indicó en el acápite anterior. Por cuenta del endurecimiento del relacionamiento del grupo con la población, en el que privilegia una exacerbación de la violencia en su contra, estas se han manifestado, según su dicho, cansadas de los abusos y violencia. Por tanto, esto puede

<sup>14</sup> Defensoría del Pueblo (2024). Sistema de Alertas Tempranas. ATI N° 010-24, p. 14-15

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

generar que el Frente 57 no encuentre resistencia -pero tampoco apoyo- para confrontar al Frente Dagoberto Ramos.

Adicionalmente, el Frente 57 utiliza activamente redes sociales, teniendo su propia página web<sup>15</sup> en la que se encargan de hacer proselitismo evocando “principios farianos” y pretendiendo “justificar” su accionar en contra de las estructuras del BOCJA y mostrarse como supuesto defensor de las comunidades, entre otras cosas.

Dentro de las formas de actuación del Frente 57, se destacaría “la guerra de guerrillas”, estrategia militar en la que pequeños grupos de combatientes, “*utilizan ataques móviles a pequeña escala contra un enemigo mayor y menos versátil con el objetivo de debilitarlo o vencerlo mediante una guerra de desgaste. Estas tácticas pueden incluir emboscadas, sabotajes, saqueos, incursiones, guerra relámpago, corte de las líneas de suministro, incendios provocados, secuestro o asesinato de enemigos importantes e interceptación de las comunicaciones*”<sup>16</sup>. Es así como se mueven en grupos pequeños, ejecutan una acción puntal y salen sin ser percibidos.

Con todo, actualmente, el Frente 57 “Yair Bermúdez”, bajo el pretexto de expulsar al Frente Dagoberto Ramos del Nororiente del Cauca, viene generando una exacerbación de la violencia y recrudecimiento del conflicto armado en la zona focalizada, a partir de las acciones de expansión, avance y disputa hacia territorios de control de estructuras del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas. En el caso del norte del Cauca, luego del anuncio de alias “Oscar” en marzo de 2024 se presentó un segundo evento, primera acción indicativa de su presencia en la zona rural de Corinto, sector del Boquerón, el 14 de abril de 2024 en donde fueron asesinadas dos personas, retenida ilegalmente otra e incinerado un vehículo<sup>17</sup>. En el comunicado se alude a que el Frente 57 iniciaría “la limpieza” del Frente Dagoberto Ramos, colaboradores y simpatizantes.

Posteriormente se conoció el traslado de integrantes del Frente 57 hacia el sector de Tacueyó, donde anunciaron a los pobladores, que ese grupo estaría presente en el territorio, identificándose como “Los Barretos”, haciendo alusión a “Barreto” (quien al parecer es oriundo de esta zona). Luego de esto fue publicada en la página de Facebook de esta organización criminal la atribución de este hecho.


Otros hechos que han perfilado el tipo de repertorios violentos de ese grupo ilegal, se ejemplifican así, así como las respuestas a ellos del Frente Dagoberto Ramos:

- El 17 de abril de 2024, la Coordinación de juntas de acción comunal de la zona rural alta de Miranda emitió un comunicado, motivado entre otras cosas por el asedio del personal que se presentó vía teléfono como parte del Frente 57,

<sup>15</sup> <https://frente57yairbermudez.odoo.com/>

<sup>16</sup> Ver: <http://www.luisvillamarin.com/defensa-nacional-y-seguridad-nacional/191-guerra-irregular-y-guerra-de-guerrillas>

<sup>17</sup> El comunicado del “Frente 57 Yair Bermúdez”, que circuló en redes sociales el 14 de abril de 2024, resalta que “emboscaron a unidades del Frente Dagoberto Ramos, cuyos hombres eran financieros y operaban en el alto del Boquerón (Corinto), desde hace tiempo venían arremetiendo contra las comunidades del Cauca, como resultado 2 muertos. Recuperación de armamento de dotación. Allí capturamos viva a la mujer del alias El Chulo, la cual se le respeta la vida y la integridad física y se deja en libertad”

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


insinuando que ingresarían al territorio para ayudar a la comunidad dadas las situaciones que se venían presentando con el Frente Dagoberto Ramos.

- Posteriormente, el 12 de mayo de 2024, las autoridades indígenas del Resguardo de Toribío emitieron un comunicado público<sup>18</sup> sobre desarmonías en su territorio, por acciones violentas presentadas en un establecimiento público en la vereda Pueblo Viejo, en donde fue asesinada una persona presuntamente de un grupo armado ilegal, a manos de otro grupo armado ilegal. En este comunicado le hicieron un llamado al Frente 57 para que no hostigaran a líderes y autoridades indígenas, en su afán por ingresar al territorio.
- El 24 de mayo de 2024, nuevamente, se presentaron presuntas acciones del Frente 57 en la zona rural de Toribío, sector La Despensa. Allí, presuntos integrantes del Frente Dagoberto Ramos fueron dados de baja e incinerados dos vehículos e igual número de motocicletas.
- El 26 de mayo de 2024, por su parte, en la vereda Marañón del municipio de Caloto, se registró el tránsito de un grupo armado ilegal, portando armas largas y camuflado, se presume que pudo tratarse de integrantes del Frente 57 “Yair Bermúdez”.
- El 4 de junio, en el resguardo de Tacueyó, vereda Piedra Meza, fue impactada una camioneta con arma de fuego. En ese vehículo presuntamente se movilizaban integrantes del Frente Dagoberto Ramos quienes fueron atacados presuntamente por el Frente 57.
- El 16 de junio, se presentó un ataque armado en la vereda Sesteadero de Toribío, hacia dos personas, una de ellas falleció y la otra quedó herida. Al parecer este hecho fue perpetrado por el Frente 57, señalando a la víctima mortal de colaborar supuestamente con el Frente Dagoberto Ramos.
- El 19 de junio de 2024 se registró el homicidio de una persona firmante del Acuerdo de Paz quien, saliendo de una actividad tradicional indígena, fue asesinada en la vereda Loma Larga municipio de Jambaló.
- El 20 de junio de 2024, en el Resguardo de Tacueyó, se presentó una confrontación armada del Frente 57 contra el Frente Dagoberto Ramos. Se reportó en esta misma fecha la captura de un integrante del Frente 57, presunto enfermero de la estructura, encargado de hacer inteligencia en Toribío.
- El 30 de junio de 2024 entre Rionegro (zona rural de Corinto) y Calandaima (zona rural de Miranda) se registró una confrontación entre el Frente Dagoberto Ramos y el Frente 57 “Yair Bermúdez”.
- El 22 de julio de 2024, luego de un enfrentamiento entre el Ejército Nacional y el Frente Dagoberto Ramos en el sector de San Rafael, los integrantes del Frente Dagoberto Ramos se movilaron hacia el Jagual, donde fueron atacados presuntamente por integrantes del Frente 57, dejando al menos un disidente del Frente Dagoberto Ramos muerto y varios heridos.

Cabe anotar que, en medio de esos eventos, también han tenido lugar retaliaciones presuntamente dirigidas contra miembros u otras personas tachadas de ser supuestamente cercanas al Frente 57. El 13 de julio de 2024, por ejemplo, fueron

<sup>18</sup> Ver Comunicado Desarmonías Comunitarias en Yura, 14 de mayo de 2024, Resguardo indígena de Toribío.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

encontrados dos cuerpos sin vida en el sector de La Placa, municipio de Caloto. Se trataba de dos hombres provenientes del municipio de Jambaló, a quienes se les encontró con un letrero sobre la espalda que decía “todo torcido se va a morir de esta manera y los que trabajen con el 57 con los ELN”.

Los dos últimos hechos registrados se dieron, de una parte, el 27 de julio de 2024, en el sector de San Julián (Toribío), donde fue atacado, al parecer por orden del Frente 57, un vehículo mediante ráfagas de fusil, quedando dos personas muertas, de las cuales se presume una de las víctimas fatales era un posible comandante del Frente Dagoberto Ramos, quien controlaba el sector de Pajarito en Caloto. Luego de este hecho, el Frente Dagoberto Ramos asesinó a un firmante del Acuerdo de Paz el día 29 de julio de 2024 en la vereda San Julián (Toribío), al parecer acusándolo de ser informante del Frente 57, posteriormente el Frente Dagoberto Ramos realiza ataques indiscriminados contra los puntos de cuidado de la guardia indígena en La Despensa, así también se registran daños en viviendas y afectaciones sicosociales.


El segundo tuvo lugar el 28 de julio de 2024, cuando el Frente 57 Yair Bermúdez publicó nuevamente un comunicado en el que le advirtió a la población civil que no se movilizara en vehículos de integrantes del Frente Dagoberto Ramos, así: “La población civil debe abstenerse de abordar vehículos militares de cualquier tipo”<sup>19</sup>, a la par que manifestaba que no querían afectar a la comunidad. Antes de este comunicado, el Frente 57 publicó en su página de Facebook, el 26 de julio de 2024, un documento donde “justificaba” su accionar en contra del Frente Dagoberto Ramos, indicando algunas “claridades frente a lo que se viene presentando en el departamento del Cauca”<sup>20</sup>

Es de anotar que existe una amenaza latente contra integrantes de organizaciones campesinas por parte del Frente 57 Yair Bermúdez, a quienes se les estigmatiza de colaborar con estructuras del BOCJA. Por tanto, no se descarta que el homicidio de los dos líderes campesinos ocurridos en Caloto y en Miranda, ocurridos en los meses de abril y mayo del cursante, tengan algún relacionamiento con la incursión de ese grupo armado ilegal, así como los homicidios presentados en Jambaló y de las personas de Jambaló asesinadas en Caloto, acusadas por el Frente Dagoberto Ramos de colaborar supuestamente con su adversario, el Frente 57.

Así también, hay una fuerte presión y amenaza contra firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación por parte de estos dos grupos armados ilegales. Por una parte, el Frente 57 Yair Bermúdez está presionándoles para que se unan a ellos y, por la otra, el Frente Dagoberto Ramos les señala de colaborar con el Frente 57 Yair Bermúdez, con víctimas fatales ya registradas como se ejemplificó anteriormente. Se presume que el incremento de los homicidios de firmantes en esta zona puede obedecer a esta dinámica; es así como, desde el mes de marzo y hasta la fecha, en los municipios advertidos, se han presentado tres homicidios de personas firmantes del Acuerdo, en Jambaló, Corinto y Toribío.

<sup>19</sup> Ver: <https://www.facebook.com/share/r/22rfW5YefXpaMNH6/?mibextid=0Vwfs7>

<sup>20</sup> Ver: <https://www.facebook.com/share/r/cC8usUfX4kkSN2af/?mibextid=oFDknk>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Finalmente es importante indicar la posibilidad de que el Frente 57 establezca alianzas con otras estructuras armadas ilegales, en una sinergia para vencer al Frente Dagoberto Ramos, probablemente con el ELN, que ya venía ganando terreno en esta zona. Así también y como se presume que integrantes del Frente Dagoberto Ramos habrían desertado para unirse al Frente 57, esto le ha permitido este “nuevo” grupo golpes certeros contra cabezas visibles del Frente Dagoberto Ramos.

### iii. Prospectiva del riesgo de inminente


Como ya lo ha venido advirtiendo la Defensoría del Pueblo desde el año 2018, mediante diversas Alertas e Informes de Seguimiento, en esta zona del Cauca tiene una fuerte injerencia el Frente Dagoberto Ramos, estructura que hace parte del BOCJA. Por tanto, el ingreso del autodenominado Frente 57, también incrementaría el riesgo para la población civil, ante las disputas por el control del territorio, tomando en cuenta que ese “nuevo” Frente viene anunciando dentro de sus objetivos el confrontar y expulsar a las estructuras del antes conocido ‘Estado Mayor Central’.

Así las cosas, se aproxima una disputa territorial entre los grupos armados ilegales Frente Dagoberto Ramos, adscrito al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas del Estado Mayor Central de las FARC-EP y el recientemente creado Frente 57 “Yair Bermúdez”. Tal y como se relacionó en la ATI N° 010-24, este grupo armado ilegal “se auto reconoce como FARC-EP y se deriva del Frente Adán Izquierdo, que nace como una “disidencia dentro de la disidencia”, y que pretende además, expandirse desde el centro del Valle hacia el Norte del Cauca”<sup>21</sup>.

Por lo anterior, se evidencia el recrudecimiento del conflicto armado y la violencia a raíz de las acciones de expansión, avance y disputa del naciente “Frente 57: Yair Bermúdez” hacia territorios de control de estructuras del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, especialmente Frente Dagoberto Ramos, así como las acciones de contención del Frente Dagoberto Ramos para mantener el control y dominio territorial que ostenta desde finales del año 2028 y principios del año 2019 en esta zona del departamento del Cauca.

Como consecuencia de lo anterior se espera el incremento de homicidios selectivos, individuales, torturas, desapariciones forzadas y masacres, desplazamientos forzados individuales y masivos, confinamientos, restricciones a la movilidad, enfrentamientos con interposición de población civil, amenazas individuales y colectivas, ataques indiscriminados con artefactos explosivos improvisados, la utilización de MAP MUSE, así como incremento del uso, utilización y reclutamiento forzado de NNA; lo que implica graves afectaciones contra la vida e integridad física en medio de las hostilidades y afectaciones a sus bienes y medios de subsistencia.

<sup>21</sup> Defensoría del Pueblo, Sistema de Alertas Tempranas. ATI N° 010-24 para los municipios de Guadalajara de Buga, El Cerrito, Palmira, Ginebra, Guacarí y San Pedro, emitida el 8 de abril de 2024, p.1

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

## 5) RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo existente en los territorios identificados en la presente Alerta Temprana, se formulan las siguientes recomendaciones con el propósito de buscar la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, así como impulsar acciones urgentes de disuasión, prevención, protección y atención integral que eviten la materialización de conductas vulneradoras de derechos señaladas anteriormente.


Es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA, HUMANITARIA Y CON ENFOQUE DE DERECHOS DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, en mérito de lo cual se insta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

- I. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD.HH. y DIH y de seguridad humana, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.
- II. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se insta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

### A. COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA:

#### RECOMENDACIÓN N.º 1:

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio del Interior (Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT)
<b>Entidades Asociadas:</b>	Gobernación del Cauca Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló
	A la <b>Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)</b> , coordinar y tramitar con las autoridades recomendadas el cumplimiento de la gestión preventiva integral del riesgo advertido, consecuente con la dinámica de conflicto armado señalada en la presente Alerta Temprana. Todo ello requiere de acciones preventivas EFICACES, PERTINENTES Y CONDUCENTES para


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Recomendación:</b>	<p>salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil, sus libertades civiles y políticas y evitar la ocurrencia de posibles infracciones al DIH.</p> <p>En ese marco, se le solicita a la <b>Gobernación del Cauca</b> y a las <b>Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló</b>, en el marco del Decreto 2124 de 2017 en su artículo 12, que estableció la creación de comité Territoriales de Alertas para la Reacción Rápida en los territorios priorizados en el Decreto Ley 893 de 2017, para que coadyuven la labor de la Secretaria Técnica y, en el marco de sus competencias sobre la materia, colaboren armónicamente para tramitar, hacer seguimiento y cumplir cabalmente con acciones de reacción rápida excepcionales ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, contenidas en la presente Alerta temprana.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Se insta a que la sesión CIPRAT sea convocada de manera <u>presencial</u> en alguno de los municipios identificados en riesgo y en espacios idóneos para su desarrollo, y bajo el principio de acción sin daño.
<b>Focalización poblacional:</b>	<p>Se invita a la Secretaria Técnica a promover la participación, en las sesiones de seguimiento que se convoquen a propósito del presente documento, a los/as líderes/as, comunitarios/as y étnicos, personas defensoras de Derechos Humanos; autoridades tradicionales, organizaciones sociales y campesinas, y población firmante del Acuerdo Final de paz, habitantes de los territorios identificados en riesgo en los territorios advertidos, conforme al artículo 14 del Decreto 2124 de 2017.</p> <p>Es importante garantizar la seguridad de dichos representantes en el espacio señalado como garantes de DD.HH. y del principio de acción sin daño.</p>
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente.

**B) DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA BAJO UN ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA Y DE PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES:**

**RECOMENDACIÓN N.º 2:**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio de Defensa
<b>Entidades Asociadas:</b>	Ejército Nacional


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Policía Nacional
<b>Recomendación:</b>	<p><b>Al Ministerio Nacional de Defensa</b>, asignar los recursos presupuestales y logísticos suficientes para reforzar la presencia, medidas y capacidad operacional de las fuerzas destacadas en las áreas focalizadas, que permitan llevar a cabo un despliegue integral, interagencial y conjunto de las capacidades técnicas-institucionales de inteligencia y operativas. Todo esto bajo un enfoque de seguridad humana y con el propósito de fortalecer la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, para garantizar las condiciones de seguridad en la totalidad de los territorios donde habitan las poblaciones advertidas en riesgo y salvaguardar la integridad de sus comunidades.</p> <p>Para ello es importante la realización de actividades de control territorial mediante presencia sostenida, vigilancia, registro, patrullajes, operaciones, como son la ejecución de operaciones de registro y control permanente sobre las vías, los caminos de salida y de acceso a los territorios advertidos; y la de extremar las actividades de registro, vigilancia y control en los corredores considerados estratégicos para el tráfico de estupefacientes (insumos para el procesamiento y productos terminados del narcotráfico), armas ilegales, municiones y explosivos.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Los territorios identificados en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato a partir de la emisión del presente documento y permanente mientras perdure el riesgo.

### RECOMENDACIÓN N.º 3:

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio de Defensa
<b>Entidades Asociadas:</b>	Ejército Nacional Policía Nacional Fiscalía General de la Nación
<b>Recomendación:</b>	Al <b>Ministerio de Defensa, Policía Nacional y Ejército Nacional</b> , en coordinación con la <b>Fiscalía General de la Nación</b> , incrementar las actividades de inteligencia e investigación orientadas a prever y prevenir la comisión de futuras acciones armadas de las que trata la presente Alerta, en contra o con afectación sobre la población civil.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	De igual forma, es importante que se articulen con el propósito de determinar y caracterizar los grupos armados ilegales que no han sido identificados, para determinar su presencia y poder realizar acciones en contra de estas estructuras armadas.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente.


**RECOMENDACIÓN N.º 4:**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio de Defensa Nacional
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	Al Ministerio de Defensa, asegurar que, en las operaciones realizadas por los cuerpos del Comando Operativo de Estabilización y Consolidación APOLO - (COAPO), con ocasión de la presente Alerta Temprana, se garantice el pleno respeto y garantía de los derechos humanos y normas del DIH en la aplicación de sus regímenes de fuerza contra los actores armados organizados. Todo ello mediante el estricto cumplimiento de las garantías constitucionales y acatamiento de los fines esenciales del Estado, la concientización y equilibrio entre el ejercicio del poder legítimo de las armas y la protección de los derechos de las comunidades.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente.

**C) INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA:**

**RECOMENDACIÓN 5:**


<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Investigación y acceso a la Justicia
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Fiscalía General de la Nación

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	<p>A la <b>Fiscalía General de la Nación</b>, fortalecer los procesos de investigación y judicialización de las posibles conductas punibles que ocurran en los municipios advertidos en la presente Alerta que permitan la captura, judicialización y desarticulación de los Grupos Armados Organizados que ejercen violencia en la zona advertida, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La formulación de estrategias de investigación contextual y macrocriminal respecto de delitos como el homicidio, extorsiones, amenazas, actos terroristas;</li> <li>- A través del Comité Técnico Jurídico de investigaciones, priorizar los delitos de reclutamiento, uso y vinculación de NNA por parte de grupos armados organizado;</li> <li>- La aplicación de enfoques diferenciales e interseccionales (género, étnico, transcurrir de vida, diversidad sexual) en los Planes Metodológicos de Investigación.</li> <li>- La persecución efectiva de los máximos responsables de los delitos relacionados con conductas vulneradoras de derechos y el desmantelamiento de estructuras armadas;</li> <li>- Asegurar la oportuna realización de actos urgentes, entre ellos, inspecciones técnicas en sectores de difícil acceso urbano y rural;</li> <li>- Robustecer los procesos de investigación y judicialización de las posibles conductas punibles que han venido afectando los municipios de de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló, mediante estrategias de investigación eficaces que permitan avanzar con debida diligencia en el esclarecimiento de los hechos.</li> </ul>
<b>Focalización territorial:</b>	Los territorios identificados en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato y máximo tres meses a partir de la emisión del presente Documento.

#### RECOMENDACIÓN N.º 6:


<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Investigación y acceso a la Justicia
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (UEI) - Fiscalía General de la Nación
<b>Entidades Asociadas:</b>	Policía Nacional Ejército Nacional

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Recomendación:</b>	<p>A la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (UEI) de la Fiscalía General de la Nación, reforzar la presencia institucional inmediata con investigadores judiciales y fiscales especializados, que investiguen con celeridad las conductas punibles perpetradas contra firmantes del acuerdo de paz, líderes y lideresas, representantes de comunidades étnicas y personas defensoras de DD.HH, y aquellas que puedan presentarse contra esas poblaciones, a fin de lograr un ágil y efectivo esclarecimiento de los hechos.</p> <p>Para el efecto, se sugiere que Ejército y/o Policía acompañen las diligencias que surtan los/as servidores de la UEI encargados de cumplir con su labor.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	No aplica.
<b>Focalización poblacional:</b>	Firmantes del acuerdo de paz, líderes y lideresas, representantes de comunidades étnicas y personas defensoras de DD.HH
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato y máximo tres meses a partir de la emisión del presente Documento.

#### RECOMENDACIÓN N.º 7:

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Investigación y acceso a la Justicia
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación
<b>Entidades Asociadas:</b>	Policia Nacional Ejército Nacional
<b>Recomendación:</b>	<p>Al <b>Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación</b>, fortalecer la capacidad de su personal para asegurar el adecuado y oportuno levantamiento de los cuerpos, con el fin de evitar exponer a que las comunidades realicen esta tarea. En los casos que se presenten casos en territorios étnicos, es fundamental coordinar las tareas de levantamiento con las autoridades étnicas respectivas.</p> <p>A la Policía y el Ejército, se les insta a que acompañen las diligencias en las que la Fiscalía lo manifieste, con el fin de asegurar la seguridad de los funcionarios del CTI que van a realizar el procedimiento de levantamiento respectivo.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Los territorios identificados en riesgo.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres meses a partir de la emisión del presente Documento.

**D) MEDIDAS DE PREVENCIÓN TEMPRANA, EN PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN:**

**RECOMENDACIÓN N.º 8:**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición.</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
<b>Entidades Asociadas:</b>	Gobernación del Cauca Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribio y Jambaló Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
<b>Recomendación:</b>	<p><b>A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH, como Secretaría Técnica de CIPRUNNA, acordar, crear y poner en funcionamiento, con las Gobernaciones del Cauca y las Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló y el ICBF, en el marco de los planes territoriales de prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA, una Mesa Intermunicipal de Prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes (NNA), con el fin de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concertar con autoridades étnicas, la formulación de rutas de prevención y protección urgente a nivel municipal y con enfoque territorial.</li> <li>- Fortalecer la operatividad de las Mesas de Prevención del Reclutamiento, Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia, y de los Equipos de Reacción Inmediata.</li> <li>- Socializar con los docentes y administrativos docentes, cómo proceder respecto de elementos indicativos de reclutamiento, uso, utilización y/violencia sexual de NNA frente a grupos armados ilegales.</li> <li>- Fortalecer los procesos de reporte y registro de los casos que se presentan en la zona, con el fin de mejorar el conocimiento del impacto del fenómeno del reclutamiento y enfocar la implementación de la política de acuerdo con el comportamiento del tema en la región.</li> <li>- Articular las medidas adoptadas con el Plan de Acción Escuelas Seguras.</li> </ul>


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	- Articular la formulación e implementación de políticas entre los municipios que permitan prevenir el reclutamiento, la utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio focalizado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Niños, niñas y adolescentes.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Desde el momento de la emisión hasta seis meses.

**RECOMENDACIÓN N.º 9:**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición.</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
<b>Recomendación:</b>	<p>A las <b>Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló</b>, como primer respondiente, coordinar, generar y/o fortalecer las herramientas a su disposición en materia de prevención y protección integral de los niños, niñas y adolescentes, en sus instrumentos de planeación local, garantizando el goce efectivo de sus derechos en los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo con presencia ocasional, transitoria o frecuente de grupos armados organizados, con alta probabilidad de afectación por reclutamiento, utilización y violencia sexual. Asimismo, para que sus planes y demás acciones orientadas a prevenir dicha conducta vulneradora incluyan estrategias recreativas enfocadas en la creación de proyectos de vida, incentivar el uso adecuado de las redes sociales y el manejo del tiempo libre, fortaleciendo y ampliando las coberturas de los proyectos dirigidos al fortalecimiento de capacidades de los NNA y de sus entornos de protección.</p> <p>De igual manera, realizar actividades inmediatas de prevención contra el reclutamiento Infantil, poniendo en funcionamiento los protocolos para el funcionamiento de sus derechos, capacitando en la Ley 1098 de 2006 (Código de infancia y adolescencia) a estudiantes de las Instituciones Educativas de las áreas rurales y urbanas focalizadas, haciendo énfasis en las medidas de autocuidado y protección que deben tomar para no ser engañados y manipulados para la comisión de delitos, o en su defecto, vinculados de manera forzosa a algún grupo armado ilegal al margen de la ley.</p>




	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	En consecuencia, al <b>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF</b> , se le insta a acompañar técnicamente a estas Alcaldías y disponer de su oferta específica en materia de prevención del reclutamiento y uso de NNA, para que las estrategias y programas se ejecuten de manera rápida, armónica, a tiempo y a propósito de los riesgos advertidos en el presente instrumento de prevención.
<b>Focalización territorial:</b>	Los territorios identificados en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Niños, niñas y adolescentes.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato y máximo tres meses para la construcción de un plan de trabajo.

**RECOMENDACIÓN N.º 10:**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición.</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	Unidad Nacional de Protección Ministerio de Defensa Agencia para la Reincorporación y la Normalización
<b>Recomendación:</b>	A la Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz, se acuerde con la Unidad Nacional de Protección, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el Ministerio de Defensa, la implementación de un plan piloto en favor de las personas firmantes del Acuerdo Final de Paz, que habiten en los territorios advertidos, en el que se formule una hoja de ruta para la implementación de las siguientes medidas contempladas en el Plan Estratégico de Seguridad y Protección, asegurando el enfoque territorial, étnico y de género que se amerite: i) Promoción y difusión de acciones contra la estigmatización; ii) Diseño e implementación de mecanismos y medidas de prevención y protección de DD.HH; y, iii) Promover una cultura de prevención de riesgos que contribuya a la autoprotección y la seguridad humana de los firmantes del acuerdo y sus familias.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio en riesgo
<b>Focalización poblacional:</b>	Personas firmantes del Acuerdo Final de Paz, en proceso de reincorporación a la vida civil.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Desde el momento de la emisión hasta seis meses.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

**RECOMENDACIÓN N.º 11:**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición.</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	<b>Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló</b>
<b>Recomendación:</b>	<p>Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF acordar e implementar con las autoridades civiles mencionadas las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Prestar asistencia técnica a las de Mesas de Prevención del Reclutamiento, Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia y a los Equipos de Reacción Inmediata. Así mismo, brindar dicho acompañamiento en la formulación de rutas de prevención y protección urgente a nivel municipal;</li> <li>ii. Definir acciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes afectados por el accionar violenta de grupos armados ilegales en las zonas identificadas en esta Alerta; y, iii) priorizar y formular proyectos dirigidos al fortalecimiento de capacidades de los NNA y de sus entornos de protección.</li> </ul> <p>Por parte de las <b>Alcaldía de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló</b>, se les insta a asegurar el personal técnico para realizar las tareas señaladas, los presupuestos que se requieran para la implementación de las mencionas estrategias, acciones y proyectos; y, asegurar la participación de las autoridades campesinas y étnicas del territorio.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo
<b>Focalización poblacional:</b>	Niñas, adolescentes y mujeres
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	6 meses

**RECOMENDACIÓN N.º 12:**


<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	<b>Policía Nacional</b>
<b>Recomendación:</b>	<b>A las Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló, activar las instancias e instrumentos de prevención y protección</b>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


	<p>como Plan Integral de Prevención y Protección, Plan de Contingencia y Plan de Acción Territorial, a través de sus instancias como Subcomité de Prevención y Protección, Comité Territorial de Justicia Transicional y Consejos de Seguridad con enfoque preventivo, que, de acuerdo al nivel de riesgo advertido, requieran los habitantes, líderes, lideresas, defensores, autoridades étnicas, defensoras de derechos humanos y sus organizaciones, personas firmantes del Acuerdo Final y demás población expuesta al riesgo, con ocasión de los factores analizados y advertidos en la presente alerta temprana.</p> <p>Reforzar y/o identificar las medidas preventivas de seguridad solicitadas o que se requieran a favor de líderes, lideresas, personas defensoras de derechos humanos, y sus organizaciones, así como firmantes del Acuerdo, de manera concertada con los beneficiarios, y en consideración a las particularidades territoriales del contexto urbano y rural. Respecto de autoridades tradicionales étnicas, se recomienda valorar medidas preventivas de carácter colectivo acorde con la cultura y organización de dichos pueblos, que converjan en el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la autoprotección.</p> <p>A la <b>Policía Nacional</b>, acompañar el esfuerzo de las Alcaldías e implementar con eficacia las medidas preventivas y de seguridad definidas, con los respectivos enfoques diferenciales, acorde con las particularidades territoriales y especialmente de los escenarios identificados en la presente Alerta Temprana.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato y hasta tres meses.

**RECOMENDACIÓN N.º 13:**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	A la Unidad Nacional de Protección
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribio y Jambaló
	A la <b>Unidad Nacional de Protección</b> , adelantar actuaciones administrativas para que los escenarios de riesgo advertidos en la presente alerta sean tenidos en cuenta al momento de evaluar las solicitudes de protección en curso (ordinarias y en trámites de emergencia) y se garantice la adopción de medidas, tanto

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


<b>Recomendación:</b>	<p>individuales como colectivas, con enfoque diferencial, territorial y de género.</p> <p>Lo anterior, implementando mecanismos eficientes y expeditos, que permitan de manera urgente e inmediata evaluar la situación de riesgo, con el fin de adoptar medidas de protección individual y colectiva según corresponda para los habitantes, líderes, líderes, líderes, defensores, población firmante del Acuerdo en proceso de reincorporación, autoridades étnicas, defensoras de derechos humanos y sus organizaciones y demás población objeto del Decreto 1066 de 2015 en materia de protección, de todo el territorio identificado en riesgo.</p> <p>En este sentido, se insta a que:</p> <p>En coordinación con <b>las Alcaldías de de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló</b>, se activen espacios de promoción de la oferta institucional en materia de protección a las personas y comunidades en cada una de las comunas, corregimientos y territorios colectivos en situación de riesgo;</p> <p>Fortalezca los procesos de participación y efectiva de las personas solicitantes de protección, en el curso de un análisis de riesgo preferiblemente flexible e individualizado, así como en el otorgamiento e implementación de las medidas materiales idóneas y eficaces de protección, y su posterior seguimiento;</p> <p>Tome en cuenta los contextos y las situaciones específicas de las personas solicitantes, entre otros, condiciones de desplazamiento, o confinamiento, extensión del riesgo a núcleos familiares, comunidades u organizaciones, representatividad en escenarios nacionales, la aplicación de enfoques diferenciales e interseccionales, según corresponda, y las situaciones de vulnerabilidad propias de la pertenencia étnica, por el ejercicio de liderazgo, entre otros.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato y máximo seis meses a partir de la emisión del presente documento.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

**RECOMENDACIÓN N.º 14:**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Oficina del Consejero Comisionado para la Paz</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia (AICMA) Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribio y Jambaló Gobernación del Cauca
<b>Recomendación:</b>	<p>A la <b>Oficina del Consejero Comisionado para la Paz</b> y su <b>Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (Descontamina Colombia)</b>, implementar actividades grupales que promuevan la prevención y educación en el riesgo de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI); se presente el contexto de la afectación en el territorio nacional y territorial; se socialicen las rutas de atención en salud y los derechos para las víctimas y sobrevivientes de MAP, MUSE y AEI, para las autoridades civiles y la población asentada en los territorios establecidos en la presente Alerta, con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de la población civil apostada en las zonas rurales de los territorios mencionados en la presente Alerta de Inminencia.</p> <p>A las <b>Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribio y Jambaló</b>, como primeros respondientes, concurrir de manera eficaz para garantizar la inclusión del componente de educación en riesgo de minas (ERM) en sus instrumentos de planeación local, coadyuvando en la implementación de las acciones donde se amplíen y fortalezcan las campañas de ERM.</p> <p>Asimismo, se les insta a las <b>Alcaldías y Gobernación del Cauca</b>, a definir una ruta especial de actuación en emergencia, cuando las comunidades reporten el hallazgo de artefactos explosivos en sus territorios, que asegure tanto su oportuna y segura desactivación, como la prevención de posibles afectaciones sobre sus vidas y bienes.</p> <p>En complemento, para casos específicos de contaminación a bienes protegidos por el DIH, como los caminos de acceso a los centros educativos y sus alrededores, donde hacen presencia frecuente personas de reforzada protección constitucional como niños, niñas, adolescentes, disponer de mecanismos expeditos de coordinación y oportunidad e interinstitucionales, para garantizar la descontaminación del territorio en los términos de la respuesta requerida en el decreto 2124 de 2017.</p>




	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo
<b>Focalización poblacional:</b>	Todas las poblaciones en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	6 meses

**E) FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIALES:**

**RECOMENDACIÓN N.º 15:**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Fortalecimiento de capacidades sociales</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribio y Jambaló
<b>Recomendación:</b>	<p>Garantizar el fortalecimiento organizativo de las comunidades étnicas existentes en los territorios advertidos, a través de acciones, proyectos o planes de capacitación y sensibilización en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Legislación étnica vigente;</li> <li>ii. aspectos básicos de los derechos humanos y principios del derecho internacional humanitario;</li> <li>iii. mecanismos de autoprotección; y iv) salvaguarda ambiental del territorio. Lo anterior, de manera concertada y con plena participación de las autoridades étnicas.</li> </ul> <p>Para ello, desde las <b>Alcaldías en mención</b> se les insta a facilitar y garantizar todo el proceso de organización de esta actividad.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales étnicos identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	3 meses

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


**RECOMENDACIÓN N.º 16:**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Fortalecimiento de capacidades sociales</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Dirección para la democracia, participación ciudadana y acción comunal - Grupo de asuntos campesinos del Ministerio del Interior</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló Gobernación del Cauca
<b>Recomendación:</b>	Implementar una estrategia de formación de las capacidades jurídicas, gerenciales y sociales de Juntas de Acción Comunal pertenecientes a los territorios focalizados en la presente Alerta, que fortalezca la capacidad organizativa, y la gestión de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1129 de 2018 y el CONPES 3955 “Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia”.  Para ello, desde las <b>Alcaldías y la Gobernación</b> se les insta a facilitar y garantizar todo el proceso de organización de esta actividad.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Miembros de las Juntas de Acción Comunal
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Meses

**F) ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL:**

**RECOMENDACIÓN N.º 17:**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Atención y reparación integral</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló.</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Gobernación del Cauca
<b>Recomendación:</b>	A las <b>Alcaldías de de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló y en coordinación y con el apoyo de la Gobernación del Cauca</b> , iniciar la construcción y/o adecuación de los sitios de albergue temporal, así como su dotación, en los lugares contemplados en el Plan de Contingencia y que así lo requieran, por causa u ocasión de eventuales desplazamientos.  A la Unidad para las Víctimas se le insta a establecer, con el apoyo de las alcaldías, las necesidades de los municipios frente

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	a los kits de albergue que entrega la entidad, para que estos territorios puedan contar con los Kits que requieran. Además, prestar asistencia técnica a las Alcaldías, para que en que en caso de que no lo hayan hecho, realicen el trámite administrativo para que puedan acceder al Esquema del Apoyo Subsidiario.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente


**RECOMENDACIÓN N.º 18:**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Atención y reparación integral</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló
<b>Recomendación:</b>	A la <b>Unidad para las Víctimas</b> atender de manera integral e inmediata, a aquellas colectividades étnicas y campesinas que puedan estar en riesgo inminente de confinamiento o desplazamiento forzado, debido a la situación amenaza descrita anteriormente.  Si dichos eventos llegaran a obstruir la posibilidad de declaración, definir rutas para la debida atención de dichas personas en articulación con las <b>Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló.</b>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo
<b>Focalización poblacional:</b>	Totalidad de las poblaciones en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente

**G) ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIONES PREVENTIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO:**

**RECOMENDACIÓN N.º 19:**


<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Procuradurías Delegadas para la Defensa de los Derechos Humanos</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	Procuraduría Regional de Cauca

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Recomendación:</b>	A la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos y la Procuraduría Regional del Cauca, efectuar seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, departamental y nacional concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia según corresponda, en la implementación de la gestión preventiva del riesgo advertido, para la garantía de la observancia de los principios de humanidad, distinción, limitación, precaución, proporcionalidad, y necesidad militar, en el actuar de la Fuerza Pública y aquellas orientadas a la protección integral a favor de la población civil.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente

**RECOMENDACIÓN N.º 20:**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Personerías municipales de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló.</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	No aplica
<b>Recomendación:</b>	A las Personerías municipales de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló, realizar acompañamiento, asesoría, seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil, especialmente de las comunidades establecidas en la descripción del escenario del riesgo; así como tomar de manera urgente las declaraciones individuales y/o colectivas a las que haya a lugar por los hechos victimizantes que se presentan actualmente en el escenario de riesgo advertido. Además, tomar las declaraciones en el marco de la ley 1448 de 2011 de manera oportuna, así como promover y acompañar las misiones humanitarias de verificación de afectaciones a las comunidades en zona rural de sus municipios.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente

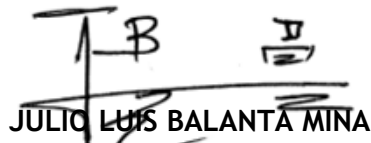
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, se recomienda informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, la actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente documento donde se actualiza la advertencia, conforme a lo determinado por la Honorable Corte Constitucional en Auto No. 178 de 2005, Auto No. 218 de 2006 y particularmente en Auto Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004 y la Ley 24 de 1992.

Sin perjuicio de que la información se remita a las plataformas del Ministerio del interior, se solicita que esta sea allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, en concordancia a los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017, al siguiente dato de contacto:

- a) Correo electrónico institucional: [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co).
- b) Dirección postal: Calle 55 N.º 10-32, Bogotá D.C. Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

  
**JULIO LUIS BALANTA MINA**  
 Defensor del Pueblo (E)

Revisó y Aprobó: *Robinson Chaverra Tipton - Vicedefensor del Pueblo con funciones de Defensor Delegado para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DDHH y DIH - Sistema de Alertas Tempranas (SAT)*